REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2843
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LEOPOLDO GARCIA COLLAZOS.
DEMANDADOS: ALBA LUCIA RAMIREZ GOMEZ
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2009-00778**-00.

VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Una vez revisado el expediente, se observa que el Doctor JOSE ELVER UPEGUI SATIZÁBAL solicita el desarchivo del presente asunto, no obstante, una vez revisado el escrito y sus anexos, se encuentra que la solicitud se torna inadmisible teniendo en cuenta que el poder aportado no cumple con los requisitos establecidos en el Art. 5 de la Ley 2213 de 2022 teniendo en cuenta que no se aporta constancia del correo electrónico por medio del cual se remitió el poder; por tal motivo, la parte actora deberá condicionar el poder teniendo en cuenta la antedicha norma. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: ***NEGAR*** la solicitud promovida por el Dr. JOSE ELVER UPEGUI SATIZÁBAL por las razones expuestas en la parte motiva.

CG